



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones establece que, se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al economista **RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO**, quién nació en Lima, el 03 de julio de 1965. Es el actual ministro de Transportes y Comunicaciones del Perú desde septiembre de 2023, también fue nombrado y posesionado por la presidenta Dina Boluarte, como Ministro de la Producción del Perú, entre enero y septiembre del 2023. Anteriormente, ocupó el mismo cargo desde abril de 2018 hasta marzo de 2019 durante el gobierno de Martín Vizcarra. Inició su carrera como funcionario público en temas de Políticas de Competencia en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), hasta noviembre de 1999, luego hasta abril de 2003 fue miembro del consejo directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL). Entre abril de 2004 a julio del 2007, se desempeñó como Director del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en



Municipalidad de La Molina

Telecomunicaciones (OSIPTEL). Luego ingresó a trabajar a la Gerencia de Estudios Económicos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), donde fue titular desde abril de 2005 hasta enero del 2011. De febrero a julio del 2011 ocupó el cargo de director general de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC). Desde agosto de 2011 hasta diciembre del 2014, se desempeñó como viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Luego fue viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, entre marzo de 2015 y febrero de 2017. A partir de marzo de 2017 hasta marzo de 2018 trabajó en APDAYC, como Director de Asuntos Económicos y Financieros, y luego como director general Adjunto. El 6 de abril del 2018, se desempeñó como viceministro de MYPE e Industria. También ha sido director de los Servicios Postales del Perú (SERPOST). En el ámbito académico, ha sido docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad del Pacífico, la Universidad de Lima y la Universidad ESAN.

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al economista **RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo